



302

E2015-001395



Medellín, 02 FEB. 2015

Doctor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN
Avenida Calle 26 69 – 63 oficina 408
Edificio Torre 26
Teléfono: 4272788
aolarte@cno.org.co
Bogotá

Referencia: Modelamiento Controles de Generación de la central hidroeléctrica Sogamoso. Solicitud ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los Controles de Generación.

Respetado doctor Olarte:

Según lo establecido en el Acuerdo CNO 640 del 8 de junio de 2013, los agentes generadores con unidades hidráulicas y térmica despachadas centralmente que entren en operación comercial en fecha posterior a la vigencia del mencionado Acuerdo, deben reportar al CND los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación, dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a su entrada en operación comercial.

En el caso de la central hidroeléctrica Sogamoso, la declaración del inicio de la operación comercial de toda la planta fue a partir del día 20 de diciembre de 2014, por lo cual, el vencimiento del plazo para el reporte y entrega de los modelos validados de los controles de generación al CND vence el día 20 de marzo de 2015.

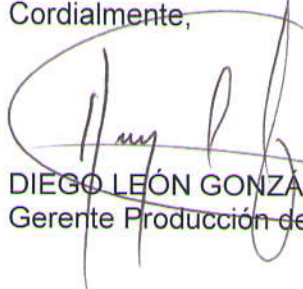
Teniendo en cuenta lo anterior y por las razones que a continuación se indican, solicitamos al CNO aprobación de la prórroga del plazo de entrega de los modelos validados de los controles de generación de la central hidroeléctrica Sogamoso..

1. Para la fecha de inicio de la vigencia del Acuerdo CNO 640, ISAGEN ya tenía suscritos los contratos para la construcción y suministro de equipos de la central hidroeléctrica Sogamoso, por lo que las actividades de modelamiento de unidades de generación no estaban contempladas en los contratos iniciales.

2. ISAGEN previamente a la entrada en operación comercial de la central gestionó con el proveedor la intervención sobre los nuevos equipos requeridos para realizar la validación que hace referencia el Acuerdo CNO 640, sin embargo, por el tiempo que demanda la realización de las pruebas y por el cumplimiento del programa de las demás pruebas establecidas contractualmente, para el modelamiento de unidades de generación las pruebas no pueden ser programadas durante la puesta en servicio de la central, sino que necesariamente deben ser planificadas para una fecha posterior, una vez se tenga completa estabilidad de las unidades en operación.
3. En la actualidad, el programa de pruebas que se ejecuta contempla que durante los primeros meses de operación de la central hidroeléctrica Sogamoso, se realicen las pruebas de eficiencia, contractuales y normativas, además de los ajustes normales y necesarios que el Contratista requiere para cumplir con todos los requisitos establecidos, aún después de la entrada en operación comercial.
4. Adicionalmente, las posibles condiciones energéticas e hidrológicas futuras pueden llevar al derrateo de unidades, con lo cual no sería posible hacer las pruebas en todo el rango requerido.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos la ampliación del plazo para la entrega del informe final con los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación de la central hidroeléctrica Sogamoso hasta el día 30 de septiembre de 2015. Esta solicitud se hace en conformidad con lo indicado en el numeral séptimo del Acuerdo CNO 640

Cordialmente,



DIEGO LEÓN GONZALEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía

Copia: Doctor Juan Carlos Morales Ruíz -- Director Planeación de Operación- jcmorales@xm.com.co
Doctor Sadul Segundo Urbáez -- Presidente Subcomité de Estudios Eléctricos- surbaez@isa.com.co